

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82753

Ref. Expediente N° SD2017/0077718

Por la cual se concede un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca del campo GIRARDOTA (Mixta).



Reivindicación de colores:

NEGRO Y DORADO C= 8% M=24% Y= 62% K= 0%

Reivindicación de tipo de letra: back to black demo y arvo bold

Para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases:

22: Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto el papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.

29: Alimentos para picar a base de verduras, hortalizas y legumbres; carne, pescado, verduras, hortalizas, legumbres y frutas en lata; chips de verduras y hortalizas; comidas congeladas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas envasadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; comidas preparadas compuestas principalmente de carne, pescado, carne de ave o verduras; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; ensaladas de frutas, verduras, hortalizas y legumbres; ensaladas de verduras y hortalizas cortadas; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; frutas y verduras, hortalizas y



Resolución N° 82753

Ref. Expediente N° SD2017/0077718

legumbres en conserva; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres procesadas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres cocidas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en lata; frutas, verduras, hortalizas y legumbres secas; jaleas de verduras y hortalizas; mousse de verduras y hortalizas; pastas para untar de verduras, hortalizas y legumbres; platos principales a base de verduras, hortalizas y legumbres; platos principales compuestos en su mayor parte de carne de vacuno, pescado, carne de ave o verduras; purés de verduras, hortalizas y legumbres; sucedáneos de la carne a base de verduras, hortalizas y legumbres; verduras y hortalizas asadas; verduras y hortalizas cortadas para ensaladas; verduras y hortalizas envasadas; verduras y hortalizas troceadas; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres congeladas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres conservadas en aceite; verduras, hortalizas y legumbres cortadas en lata; verduras, hortalizas y legumbres encurtidas; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas [conservas]; verduras, hortalizas y legumbres en lata o envasadas; verduras, hortalizas y legumbres liofilizadas; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; verduras, hortalizas y legumbres secas.

30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta.

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

De la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11.

Titular: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA
Carrera 15 # 6-35
GIRARDOTA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación



Resolución N° 82753

Ref. Expediente N° SD2017/0077718

ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 8 de noviembre de 2018



JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

